Año de 1961 | Viernes 9 de Junio | Núm. 69

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 3 de junio de 1961 por la que se señala nuevas fechas de devengo, de cierre de nóminas y de abono de la paga extraordinaria de julio, establecida por Decreto-Ley de 10 de julio de 1953.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La mensualidad extraordinaria de julio concedida a los empleados activos y pasivos del Estado por Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, viene haciéndose efectiva con posterioridad al 18 de julio, fecha conmemorativa del Alzamiento Nacional, por lo que se estima oportuno adoptar las medidas necesarias para que pueda efectuarse su abono con antelación suficiente para permitir su disfrute en tan señalada fecha. Con ello, además, se da satisfacción a numerosas y reiteradas peticiones formuladas, no sólo por los propios beneficiarios, sino por las distintas oficinas encargadas de su tramitación y pago, las cuales invocan evidentes razones de simplificación administrativa.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A los efectos del percibo de la paga extraordinaria de julio, establecida con carácter de permanencia por Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, se fija como fecha de devengo el día 1 de julio de cada año.

2.º Los habilitados redactarán las nóminas oportunas, que cerrarán con fecha 10 de junio, entregándolas en las Ordenaciones de Pago correspondientes.

3.º El abono de la citada paga extraordinaria a los interesados se realizará en el mes de julio, juntamente con los haberes ordinarios del mes de junio.

4.º Para las restantes condiciones, descuentos, características y demás normas, se estará a lo dispuesto por las Ordenes ministeriales de 6 de diciembre de 1951 y 24 de abril de 1954.

5.º Se faculta a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas para dictar las disposiciones complementarias que requiera la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden ministerial de 16 de julio de 1953.

Lo que se comunica a VV. EE. y VV. II. para conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.

NAVARRO

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

(Del B. O. del E., núm. 134, 6 de junio 1961.)

1418

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas para conceder pensión a *doña Esperanza Mediavilla Beltrán*, viuda del que fue Médico de A. P. D. don Juan Rodríguez Pérez, y

Considerando: Que dicho expediente tiene todos los documentos necesarios para justificar el derecho al percibo de la pensión de Viudedad por D.ª Esperanza Mediavilla Beltrán; que el Sr. Rodríguez Pérez falleció el día 25 de octubre de 1960; que el mayor sueldo disfrutado por el mismo y que debe servir de base para determinar la pensión de Viudedad, incluidas las dos pagas extraordinarias, ha sido de 25.082,33 pesetas; que los servicios prestados a la Administración Municipal fueron de 41 años y 29 días; que la pensión que corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, Decreto de 30 de noviembre de 1956 y demás disposiciones complementarias es la de 7.211,45 pesetas anuales, más el importe de dos pagas extraordinarias de 600,95 pesetas cada una; que dicha pensión debe comenzar a percibirse a partir de 1.º de noviembre de 1960, y por último, que al pago de la misma deben contribuir todos los Ayuntamientos en que el causante prestó sus servicios.

Este Gobierno Civil ha resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de viudedad de D.ª Esperanza Mediavilla Beltrán en la forma siguiente:

Montuenga, 236,20 pesetas al año, 19,68 al mes.

Martín Muñoz de las Posadas, 6.211,45 pesetas al año, 581,27 al mes.

Totales: 7.211,45 pesetas al año 600,95 al mes.

2.º El importe de la mencionada pensión, incrementado en dos mensualidades, una con ocasión del 18 de julio y otra por Navidad será abonado por el Ayuntamiento instructor del expediente, recabando de los demás las cantidades que figuran en la prorrata expresada.

3.º Con esta fecha ordeno la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo comunicarla la Sección Provincial de Administración Local a la Superioridad y Corporaciones interesadas, en armonía con las normas contenidas en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Segovia, 3 de junio de 1961.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1439

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 13 del actual, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º—Dar cuenta de autorización concedida por el Ministerio de Hacienda para concertar un préstamo de 10.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local de España.

2.º Ratificación de autorización, ya concedida al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, para otorgar la escritura de formalización del préstamo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 7 de junio de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *Antonio Rodríguez Más*.

1428

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN

Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

CONCURSO de las obras de **mejora de la red de distribución de agua de la Ciudad de Segovia.**

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 de julio de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 12 822.441,12 pesetas.

La fianza provisional, a 256.448,85 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 de julio de 1961 a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según Documento Nacional de Identidad número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga para cada una de las soluciones estudiadas, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso.

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el Pliego de Bases.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidio y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución industrial o de utilidades: Idem, idem.
4.—Carnet de empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.
5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).
6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.
7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.
8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª—Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Concurso: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director General, P. D., El Subdirector General (ilegible).

1433

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-examen, de seis plazas de Vigilantes de Arbitrios.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de mayo, próximo pasado, acordó aprobar las Bases y convocar a concurso-examen, para la provisión en propiedad, de seis plazas de Vigilantes de Arbitrios, dotadas con el haber anual de 10.400 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, quiquenios y demás derechos y emolumentos legales.

Los aspirantes deberán presentar las instancias, escritas de su puño y letra, debidamente reintegradas, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletin Oficial de la provincia. Los ejercicios darán comienzo una vez transcurridos tres meses, como mínimo, desde la fecha de la publicación del anuncio de convocatoria en el citado Boletin Oficial.

Las Bases de convocatoria y el programa, que se inserta al final de las mismas, pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y estarán expuestas en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales; pudiendo los interesados impugnar la convocatoria y Bases, en la forma y plazo que establece el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Segovia, 5 de junio de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1431

Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia

CONVENIOS DE TIMBRE DEL ESTADO PARA 1962

Se recuerda a todas las Agrupaciones de Contribuyentes que deseen acogerse al Régimen de Convenios para el pago del Impuesto de Timbre del Estado correspondiente al año 1962, que el plazo para solicitarlo finaliza el día 15 de julio próximo.

Los modelos de solicitud y demás documentos que a la misma habrán de acompañarse, se facilitan gratuitamente en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación.

Segovia, 6 de junio de 1961.—El Administrador de Rentas, *Juan Manuel Gómez.*

1415

Macomunidad Sanitaria de Municipios

Subasta

Habiendo sido acordada por la Junta de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios, la subasta de una ambulancia marca «Commer», propiedad del Instituto Provincial de Sanidad, en la cantidad de *cincuenta mil pesetas* (50.000 pesetas), se pone en conocimiento de cuantos pueda interesarles que la apertura de pliegos, para la misma, se efectuará transcurridos veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio. La fianza provisional para poder tomar parte en la misma será del 5 por 100. Para condiciones y detalles, en la Mancomunidad Sanitaria (Delegación de Hacienda).

El vehículo se encuentra en los talleres Gómez, carretera de Arévalo, 9, donde podrán examinarlo.

Segovia, 2 de junio de 1961.—*El Delegado de Hacienda-Presidente.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1416

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio, a instancia de doña Paulina Moreno García, mayor de edad, viuda y vecina de Segovia, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca urbana: casa sita en Segovia, calle Santa, número 17 actual, que antes fue 19 y más antiguamente 17; mide una extensión superficial de 121,50 m², y linda a la derecha entrando, con finca de doña Isidra Cristóbal; izquierda, don Pedro Soldado y don Víctor Manso, y al fondo o espalda, don Valentín Escorial; en cuyo expediento, por medio del presente, se cita a don Carlos y doña Catalina Barbero Villar, en el concepto de titulares registrales, de domicilio y paradero desconocidos, y de haber fallecido a sus causahabientes, también de domicilio y paradero desconocidos, y a la vez se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho vieren convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—*Jaime Juárez.*—El Secretario. *Ricardo Ochoa.*

1417

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de emplazamiento

El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta Ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia del Letrado don Manuel Sansigre García, en su propio nombre, contra don Juan Jiménez Martos y los herederos del fallecido don Joaquín Guzmán García, en ignorado paradero, vecino que fue de Vall de Uxó (Castellón de la Plana), sobre reclamación de 4.820,00 pesetas, ha acordado emplazar a los herederos en ignorado paradero de don Joaquín Guzmán García, para que comparezcan en autos en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia, a 2 de junio de 1961.—El Secretario, *Manuel López.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1423

CUBILLO

ANUNCIO

Don Fermín Cristóbal Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para la pavimentación, alcantarillado, instalación de servicios de la calle Real, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cubillo a 2 de junio de 1961. — El Presidente de la Corporación, Fermín Cristóbal.

1435

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la ejecución de las obras de pavimentación y construcción de aceras en plaza de San Adrián y calles Aguililla, Alameda y San Juan, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Coca, a 5 de junio de 1961.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

1436

CASTROSERRACÍN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserracín, 31 de mayo de 1961.—El Alcalde.

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL